



Quante maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Los Señores Don Alfonso Joseph fernandez ordoñez, y Don  
Juan Joseph Guillermo residentes aquienes Se les haga saber  
pasado. Aceptacion

Ante Perez

Haviéndose el Caxito el ymforme hecho por los Señores Don  
Juan Leoner, y Don Juncos e Moia encargados por el Sr. D.  
en razon de la Suspendion de Antonio Perez, que contiene  
la Carta ordenada al Consejo a la dia treze de febrero  
pasado de Porumbio. Acordo que para cumplir con lo pre-  
uenido en ella, e ymformar la Ciudad como se manda  
do, pasetodo al Procurador Sindico Peruviano para  
que diga sobre ello lo que se oprimiere a la posible  
brevedad a fin de que en su Ovia acordar lo que tubiese  
por combeniente.

Cañares

En este Ayuntamiento reconociendo el Abuso que ha  
hauido, por parte de los Duenos de las Tierras con financia  
con el Brazo de la Bouedo, y la Devidia de la Ciudad  
en haver permitido que en ella se harian aprovechar  
de las Cañav e sus Guiseros, siendo así que quando  
esto fuere en compensa de la crecida Ciudad que  
se le sigue en el corte y venta de las Derramas

